RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 276-2024 -GR-CAJ-DRS/HRC

Cajamarca, 21 de agosto 2024

VISTO:

El Memorándum N° 570-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DE, de fecha 16 de julio del 2024, mediante el cual se ordena Proyectar Resolución Directoral según Informe N° 294-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/ORyP, de fecha 09 de julio del 2024, emitido por Jefe de Remuneraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 1º declara al Estado en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar su gestión pública y contribuir a un Estado democrático descentralizado y desconcentrado al servicio del ciudadano.

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; establece en sus artículos Nºs. 26º, 74º y 76º; los requerimientos de cargos en las entidades públicas, la asignación de funciones´; el desplazamiento y la designación de los servidores de la Administración Pública;

Que, el literal a) del inc. 8.1. del art. 8 de la Ley 31953 – Ley de Presupuesto Público para el año 2024 , faculta : La designación para cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la ley 28175- Ley Marco del Empleo Público y demás normativa de la materia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 09-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 10 de enero del 2023, se le designe a partir del 10 de enero del 2023, como Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Regional Docente de Cajamarca al In Percy Crisólogo Bardales, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo, mientras dure su designación;

Que mediante Memorándum N° 47-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 17 de enero del 2023, mediante el cual la Dirección dispone proyectar la Resolución Directoral de agradecimiento al Ing. Percy Crisólogo Bardales, por los servicios prestados como Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Regional Docente de Cajamarca, debiendo hacer entrega de cargo al Ing. Henry Iván Becerra Gaona, a quien se le designa como Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, a partir del 18 de enero del 2024, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 18 de enero del 2024, emitida por la Dirección del HRDC, en la cual se evidencia en la parte que se **RESUELVE, Artículo Segundo. - DESIGNAR,** al **ING. HENRY IVÁN BECERRA GAONA,** como **Director de la Oficina de Estadística e Informática (…);**

Que, el **numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General,** establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el **numeral 201.2 del artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General,** establece que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Informe N° 294-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/OP/ORyP, de fecha 9 de julio del 2024, emitido por Jefe de Remuneraciones en el cual a través de Oficio N° 4487-2024-EF/53.06, con el cual se requirió la vinculación de plazas del personal correspondiente por designaciones efectuadas por la UE.404-0999 Hospital Regional Docente de Cajamarca, dicho requerimiento no fue atendido a cabalidad dado que existe diferencia en el CARGO, se según AIRHSP dice "JEFE DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 276-2024 -GR-CAJ-DRS/HRC

Cajamarca, 21 de agosto 2024

OFICINA", sin embargo en la Resolución de designación en el cargo ostenta "DIRECTOR DE LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA", lo que contraviene con la vinculación a la plaza solicitada; verificando con el reporte de nuestro aplicativo informático AIRHSP, se evidencia que el cargo sí corresponde a JEFE DE OFICINA, según consta el reporte de plaza del aplicativo;

Que, finalmente, se evidencia que en la Resolución Directoral N°11-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 18 de enero, en la parte que se resuelve Artículo Segundo, se ha descrito y por error material se consignó "DIRECTOR DE LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA", siendo lo correcto "**JEFE DE OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**", por consiguiente, su rectificación no altera lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión del precitado acto administrativo; por lo que, estando a lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, resulta necesario rectificar con efecto retroactivo el error material consignado en el artículo segundo de la precitada resolución directoral, y quedando subsistente en todos sus demás extremos la Resolución Directoral N° 11-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 18 de enero del 2024;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos; y en la aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; asimismo en conformidad con la Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil y su Reglamento el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH; de fecha 22 de marzo del 2023; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECTIFICAR con eficacia anticipada al 18 de enero del 2024, fecha que se emitió la **Resolución Directoral N° 11-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG,** en lo que respecta a "DIRECTOR DE LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA", siendo lo correcto "**JEFE DE OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**", conforme a los considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER, dejar subsistente en sus demás extremos de la Resolución Directoral N° N°11-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER, que a través de la Oficina de secretaría General se notifique la presente Resolución al interesado(a) ; así mismo notificar a las demás áreas administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que se publique la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barranles Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

CADC-DG-HRC/MARG-AJ/CRVH-AL
Distribución:
- Dirección.
- Of. Administración.
- Of. Planeamiento.
- Of. Personal.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Interesados.
- Archivo.